



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 12 - 2019-ACSS.
Santiago de Surco, 11 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El pedido presentado por el Regidor señor Wildex Alberto Arteaga Horna, solicitando la realización de una auditoría externa completa a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores entre otras la atribución y obligación de: "*Formular pedidos y mociones de orden del día*", disposición concordante con el inciso 2) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS, publicada el 27.07.2013, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Santiago de Surco;

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores entre otras: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal*", disposición concordante con el inciso 8) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 454-MSS publicada el 27.07.2013;

Que, el Regidor señor Wildex Alberto Arteaga Horna, solicita la realización de una auditoría externa completa y total a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., la misma que debe realizarse mediante una convocatoria pública, para elegir una empresa transparente y que tenga una hoja de trabajo intachable;

Que, luego del debate y escuchar las diferentes opiniones de los señores Regidores, el Alcalde señor Jean Pierre Combe Portocarrero, propuso se vote si se aprueba o no la realización de una auditoría a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A.;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la realización de una auditoría externa completa a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE